

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-1007-R

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 044

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)”*;

Que, el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“I. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”*;

Que, el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: *“Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”*;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”*;

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”*;

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-1007-R

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2024

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, a través de Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTQP, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”*;

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMTQP, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQP (...).”*;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

“ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DE LAS PARADAS DE TROLEBÚS, ECOVÍA, CENTRO DE DATOS LA MAGDALENA, CUARTOS DE COMUNICACIÓN Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS”.-

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GT-2024-1071-M de 18 de noviembre de 2024, el Mgs. Hector Evelio Reinoso Granizo, Gerente Técnico, solicita a la Gerente de Planificación, *“(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:*

Nombre de la Sub Tarea: *“Adquisición de baterías para UPS de las paradas de Trolebús, Ecovía, Centro de datos la Magdalena, cuartos de comunicación y oficinas administrativas.*

Tipo de reforma: 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA;

Que, a través de INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC 2024 de 18 de noviembre de 2024, elaborado por el Ing. Christian Vinuesa, Coordinador de Mantenimiento de Instalaciones; revisado y aprobado por el Mgs. Héctor Reinoso Granizo, Gerente Técnico, se señala:

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-1007-R

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2024

“REFORMA PAC.- JUSTIFICACIÓN: MOTIVO DE REFORMA:

*c) **Inclusión de línea PAC.- JUSTIFICACIÓN:** Se debe realizar la reforma para el proceso de subasta inversa para la **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DE LAS PARADAS DE TROLEBÚS, ECOVÍA, CENTRO DE DATOS LA MAGDALENA, CUARTOS DE COMUNICACIÓN Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS** correspondiente a la partida 73.08.13 de Repuestos y accesorios por el valor de: \$ 89.582,16 (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para cubrir las necesidades de repuestos de UPS para paradas, estaciones y oficinas.*

5. RECOMENDACIÓN.- *Se debe realizar la Reforma al Plan Operativo Anual 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, acuerdo a las matrices adjuntas, y cubrir las necesidades de la EPMT PQ.”;*

Que, mediante Matriz de Reforma y Reprogramación POA / PAI 2024 – Reforma Nro. 154 de 19 de noviembre de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DE LAS PARADAS DE TROLEBÚS, ECOVÍA, CENTRO DE DATOS LA MAGDALENA, CUARTOS DE COMUNICACIÓN Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS”** se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado en el Memorando Nro. EPMT PQ-GT-2024-1071-M de fecha 18 de noviembre de 2024;

Que, a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMT PQ-GAF-PSP-2024-080 de 20 de noviembre de 2024, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2024, entre otros, en lo referente al proceso para la **“ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DE LAS PARADAS DE TROLEBÚS, ECOVÍA, CENTRO DE DATOS LA MAGDALENA, CUARTOS DE COMUNICACIÓN Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS”**;

“CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES DE LAS PARADAS CORREDOR ECOVÍA SUR ORIENTAL ETAPA 2”.-

Que, mediante Memorando Nro. EPMT PQ-GO-2024-1728-M de 15 de noviembre de 2024, el Ing. Marcelo Pazmiño Rubio, Gerente de Operaciones, solicitó a la Gerente de Planificación:

“Por medio del presente solicito, disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Proceso: Contratación Pública

Nombre de la Sub Tarea: Contratación de adecuaciones de las paradas Corredor Ecovía Sur Oriental etapa 2

Tipo de reforma: 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA.”;

Que, a través de INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024 de 15 de noviembre de 2024, elaborado por el Arq. Luis Maldonado, Especialista de Infraestructura; revisado por la Arq. Alexandra Naranjo, Coordinadora de Infraestructura; y, aprobado por el Ing. Marcelo Pazmiño, Gerente de Operaciones, se señala:

“REFORMA PAC.- JUSTIFICACIÓN: MOTIVO DE REFORMA:

*c) **Inclusión de línea PAC.- JUSTIFICACIÓN:** Se requiere presupuesto para el proyecto de intervención de las paradas para el Año 2024-2025, considerados de prioridad alta ya que deben ejecutarse en un plazo de 120 días; con beneficios como ahorros en inversión en Infraestructura y mejoramiento de la experiencia del usuario.*

5. RECOMENDACIÓN.- *Se debe realizar la Reforma al POA y PAC 2024 de la Empresa Pública*

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-1007-R

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2024

Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para poder realizar las intervenciones en el Sistema Integrado de Transporte en su proceso de modernización para optimizar el sistema y mejorar las condiciones del servicio para los usuarios.”;

Que, mediante Matriz de Reforma y Reprogramación POA / PAI 2024 – Reforma Nro. 153 de 19 de noviembre de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES DE LAS PARADAS CORREDOR ECOVÍA SUR ORIENTAL ETAPA 2”** se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado en el Memorando Nro. EPMTQP-GO-2024-1728-M de fecha 15 de noviembre de 2024;

Que, a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2024-080 de 20 de noviembre de 2024, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2024, entre otros, en lo referente al proceso para la **“CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES DE LAS PARADAS CORREDOR ECOVÍA SUR ORIENTAL ETAPA 2”**;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2024-0872-M de 22 de noviembre de 2024, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

*“De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0; las unidades requirientes listadas han solicitado reformas al Plan Anual de Contrataciones (...) en lo referente a los siguientes procesos: **“ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DE LAS PARADAS DE TROLEBÚS, ECOVÍA, CENTRO DE DATOS LA MAGDALENA, CUARTOS DE COMUNICACIÓN Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS”** y **“CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES DE LAS PARADAS CORREDOR ECOVÍA SUR ORIENTAL ETAPA 2”**.*

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;

Que, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2024-0872-M de 22 de noviembre de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMTQP", la Gerente Administrativa Financiera, solicitó al Gerente Jurídico: *“Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente”*; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la **“ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DE LAS PARADAS DE TROLEBÚS, ECOVÍA, CENTRO DE DATOS LA MAGDALENA, CUARTOS DE COMUNICACIÓN Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS”**, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-1007-R

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2024

GERENCIA TÉCNICA – COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES														
Inclusión														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730813	464200013	BIEN	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de baterías para UPS de las paradas de Trolebús, Ecovía, Centro de datos la Magdalena, cuartos de comunicación y oficinas administrativas	1	Unidad	89.582,16	89.582,16	C3

Artículo 2.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “**CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES DE LAS PARADAS CORREDOR ECOVÍA SUR ORIENTAL ETAPA 2**”, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA DE OPERACIONES - COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE														
Inclusión														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
73040254	1210014	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No aplica	NO	Cotización	CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES DE LAS PARADAS CORREDOR ECOVÍA SUR ORIENTAL ETAPA 2	1	Unidad	897.393,10	897.393,10	C3

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese.-

Dado en Quito, D.M. , a los 27 día(s) del mes de Noviembre de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0872-M



Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-1007-R

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2024

Anexos:

- GT - Baterías para UPS.rar
- GO - Adecuación de paradas.rar
- Matriz_reforma_45.xlsx

NUT: EPMTQP-2024-16122

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Dolores Heredia Sandoval	EPMTQP-GJ-CCP	2024-11-26	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTQP-GJ	2024-11-26	

